



CONVOCATORIAS

C294/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 7 de octubre de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de ayudas a proyectos de asociaciones de estudiantes y Alumni de la Universidad de Granada. Curso 2025/2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860875>

BDNS (código): 860875

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir las asociaciones estudiantiles universitarias y asociaciones Alumni que estén inscritas en el Registro de asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria en el momento de publicación de la convocatoria.

Las asociaciones que ya estén inscritas en el Registro mencionado en el punto anterior, deberán tener sus datos actualizados, como máximo, a fecha de finalización del plazo de alegaciones indicado en la base reguladora 11 de la convocatoria.

Las asociaciones deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones de justificaciones de proyectos subvencionados en el curso 2023-24, como máximo, a fecha de finalización del plazo de alegaciones indicado en la base reguladora 11 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Con la finalidad de fomentar el movimiento asociativo estudiantil, la convocatoria, mediante régimen de concurrencia competitiva, pretende apoyar económicamente proyectos presentados por las asociaciones indicadas anteriormente. Los proyectos consistirán en la realización de actividades tales como:

- Organización y/o participación en reuniones de carácter universitario.
- Actividades socioculturales de ámbito universitario.
- Proyectos dirigidos a favorecer la accesibilidad a estudiantes con diversidad funcional.
- Promoción de la solidaridad y acciones medioambientales.
- Proyectos de acción social a colectivos con dificultades para su integración.
- Proyectos que incidan en la cultura del emprendimiento y en el desarrollo de iniciativas innovadoras.





- Proyectos de dinamización universitaria y que generen sinergias entre el colectivo estudiantil y otros colectivos de su entorno social.
- Proyectos que generen nuevos recursos o permitan la puesta en valor de recursos ociosos y/o infrautilizados.
- Otras actividades propias de las asociaciones de estudiantes universitarios.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:
<https://ve.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860875>

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto total será de 15.000 euros con cargo a la Cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria 30.24.85.0000, ejercicio económico 2025 Cuenta Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03).

La cuantía individual de la ayuda se establecerá según lo especificado en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 9 de octubre hasta las 14:00 horas del 1 de noviembre de 2025.

Granada, 7 de octubre de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

